

	RESOLUCIÓN DG 1103	06 SEP 2018  
	<p>Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente AU-06-18-150-X-001-004-05 correspondiente a un aprovechamiento forestal de Dos Unidades de Corta Anual, en el predio El Piñal, vereda La Sardinata, jurisdicción del Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá a nombre de LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA otorgado mediante la Resolución No 0229 del 26 de marzo de 2008.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA-, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1076 de 2015 y Resolución 0558 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y




CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, determina que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables.

Que el 18 de febrero de 2005, el señor LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía 6.276.152 expedida en El Águila (Valle), presentó en la Regional Caquetá de CORPOAMAZONIA (actualmente Territorial Caquetá), solicitud para realizar Aprovechamiento Forestal Persistente, en el predio El Piñal, vereda La Sardinata, municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá.

Que el 21 de febrero de 2005, mediante Auto de Inicio de Trámite DRC 004 la Dirección Territorial Caquetá, admite y avoca conocimiento de la solicitud de trámite de autorización de aprovechamiento forestal persistente, en terrenos de propiedad privada, el cual fue notificado en forma personal al señor LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA el día 21 de Junio de 2005 y publicado en el Periódico Portal Amazónico.

Que el 25 de junio de 2007, mediante Concepto Técnico C-DTC-140 se da viabilidad a la autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, en el término de dos (2) años en el predio El Piñal el cual tiene una superficie aproximada de ciento cinco hectáreas (105ha) con cinco mil quinientos metros cuadrados (5.500 m²), delimitado por el norte con predios de Gonzalo Londoño y Baldíos Nacionales; al sur con predios de Alejandro Martínez Martínez; al este con Baldíos Nacionales; y al oeste con Gonzalo Londoño y Gonzalo Alberto Londoño, acreditando pertenencia del mismo, por medio de la Resolución de adjudicación 0349 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA el 29 de septiembre de 1989 y Certificado de Tradición y Libertad con Matricula Inmobiliaria 420-40077 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia. Está delimitada por las coordenadas geográficas y planas con origen Bogotá que se detallan en el cuadro 1.

	RESOLUCIÓN DG 7103 06 SEP 2008	 
	<p>Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente AU-06-18-150-X-001-004-05 correspondiente a un aprovechamiento forestal de Dos Unidades de Corta Anual, en el predio El Piñal, vereda La Sardinata, jurisdicción del Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá a nombre de LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA otorgado mediante la Resolución No 0229 del 26 de marzo de 2008.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	

Cuadro 1. Localización geográfica Predio El Piñal, Vereda La Sardinata, Municipio Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

Coordenadas geográficas	
Latitud N	Longitud W
01° 09' 10,738"	074° 38' 12,298"
01° 08' 50,132"	074° 38' 04,112"
01° 08' 38,598"	074° 38' 53,206"
01° 09' 00,832"	074° 38' 59,744"
01° 09' 10,738"	074° 38' 12,298"

Que el 26 de marzo de 2008, se emite la Resolución 0229 "Por medio de la cual se autoriza al señor LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA aprovechamiento forestal persistente, en el término de dos (2) años", adoptando la Primera Unidad de Corta anual (UCA), sobre un área de cuarenta hectáreas (40 ha), en el predio El Piñal, la vereda La Sardinata del Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá. Acto notificado el 19 de mayo de 2008.

Que el 19 de mayo de 2008, el señor LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA identificado con cédula de ciudadanía 6 276 152 expedida en El Águila (Valle), autoriza al señor PIO LOZADA RAMOS identificado con cedula de ciudadanía 4 912 026 expedida en Guadalupe (Huila), para que actuando como apoderado y en su representación reciba la información, firme, retire salvoconductos de movilización y efectúe los pagos necesarios, en relación a los trámites relacionados con la Resolución 0229 del 26 de marzo de 2008.


Que el 23 de julio de 2008, mediante oficio dirigido a la Subdirección de Manejo Ambiental de CORPOAMAZONÍA, el apoderado solicita la aprobación de una ruta fluvial para la movilización de los productos forestales, en relación al volumen de madera otorgado mediante Resolución 0229 del 26 de marzo de 2008.

Que el 12 de agosto de 2008, mediante oficio DTC-1589 dirigido al señor PIO LOZADA RAMOS, la Dirección Territorial de CORPOAMAZONÍA solicita presentar la justificación técnica y económica del asistente técnico, demostrando con fundamento técnico y financiero, la utilización de la ruta fluvial para la movilización de los productos maderables del bosque, autorizados mediante Resolución 0229.

Que el 25 de septiembre de 2008, se realiza la entrega de la Justificación técnica y económica por parte del apoderado para la utilización de la vía fluvial para la movilización de los productos forestales, partiendo del predio el Piñal, al punto denominado bocana de Yaicoge, luego por el río Caguán aguas abajo hasta su desembocadura en el río Caquetá, posteriormente aguas arriba del río Caquetá hasta la desembocadura del río Orteguzza, el cual se toma aguas arriba hasta llegar al punto conocido como puerto Arango, luego por vía terrestre a Florencia y de allí a los centros de consumo en el interior del país.

Que el 14 de octubre de 2008, se informa al usuario mediante oficio DTC-2214 del 7 de octubre

Proyectó	Juan Manuel Bolívar	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

	RESOLUCIÓN DG 1103	06 SEP 2018
	Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente AU-06-18-150-X-001-004-05 correspondiente a un aprovechamiento forestal de Dos Unidades de Corta Anual, en el predio El Piñal, vereda La Sardinata, jurisdicción del Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá a nombre de LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA otorgado mediante la Resolución No 0229 del 26 de marzo de 2008.	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

del 2008, la respuesta a la solicitud de ruta fluvial para la movilización de productos forestales, el cual informa la no existencia de los apartes mencionados en la justificación técnica y económica presentada por el usuario, previa revisión del expediente y plan de manejo forestal al cual hace referencia en dicha justificación.

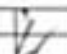
Que el 27 de julio de 2009, el señor PIO LOSADA RAMOS en calidad de apoderado, mediante oficio realiza la solicitud de prórroga al tiempo de la Resolución 0229 del 26 de marzo de 2008, por no haberse activado dicha resolución en el Sistema de Información y Seguimiento del Módulo Forestal, de Cartagena del Chaira ni de Florencia.




Que el 24 de agosto del 2009, mediante oficio DTC-01584 se da respuesta a la solicitud de prórroga, informando que la resolución 0229 del 26 de marzo de 2008, se encuentra instalada en el módulo forestal de la Territorial Caquetá, en el municipio de Cartagena del Chaira, para el retiro de salvoconductos de movilización, además no se ha realizado a la fecha la entrega del Informe de Asistencia Técnica y Contrato de Asistencia Técnica; en consecuencia se solicita exponer los motivos por los cuales no se adelantó el aprovechamiento forestal en el tiempo establecido. (

Que el 01 de septiembre de 2009, el señor PIO LOSADA RAMOS en calidad de apoderado, mediante oficio entregado en la unidad operativa río Orteguaza, sede Florencia de CORPOAMAZONIA, expone los motivos por los cuales no se realizó el aprovechamiento forestal en el predio el Piñal, Vereda La Sardinata, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá y anexa copia del contrato de asistencia técnica.

Que el 27 de noviembre de 2009, el contratista MARIO ÁNGEL BARÓN CASTRO por medio de oficio informa a la Dirección Territorial Caquetá, que la autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgada al señor LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA mediante Resolución 0229, no requiere visita de seguimiento y monitoreo debido que a la fecha no ha realizado movilización de madera, de los mil quinientos setenta y ocho metros cúbicos (1 578 m³), otorgados para la primera Unidad de Corta Anual (UCA).

Que el 13 de mayo de 2010, mediante oficio dirigido a la Dirección Territorial Caquetá, el señor PIO LOSADA RAMOS, actuando como apoderado de la autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada mediante Resolución 0229 del 26 de marzo de 2008 al señor LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA, solicita se prorrogue el tiempo a la Resolución 0229, fundamentando que a la fecha no se ha llevado a cabo el aprovechamiento de la primera UCA, por motivos como la demora en la instalación de la resolución en el Modulo Forestal, el cual según el usuario fue instalada faltando tres días para su vencimiento, a lo cual se agrega el agravante causado por la crisis económica que atravesó el sector maderero, en la época de la vigencia de la primera UCA, reduciendo considerablemente la demanda del producto tanto de manera local, como al interior del país donde se localiza la mayor demanda del producto, causando una disminución en el precio, lo que ocasiono la no rentabilidad en la comercialización del producto y las restricciones impuestas por los grupos armados que habitaban la zona. En la actualidad la presencia de las Fuerzas Armadas (Ejército Nacional), ha

Proyectó	Juan Manuel Bolívar	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

	RESOLUCIÓN DG 1103 06 SEP 2010	 
	<p>Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente AU-06-18-150-X-001-004-05 correspondiente a un aprovechamiento forestal de Dos Unidades de Corta Anual, en el predio El Piñal, vereda La Sardinata, jurisdicción del Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá a nombre de LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA otorgado mediante la Resolución No 0229 del 26 de marzo de 2008.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	

ocasionado que sea favorable reiniciar con las actividades de aprovechamiento el Predio El Piñal.

Que mediante Concepto Técnico DTC-0348 del 21 de junio de 2010, se considera viable conceder prórroga al tiempo de la Resolución 0229 del 26 de marzo del 2008, de autorización de aprovechamiento forestal persistente, en el término de dos (2) años otorgada al señor LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA en el predio El Piñal, Vereda La Sardinata, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá, e iniciar las actividades de aprovechamiento forestal en la primera Unidad de Corta Anual (UCA).

Que el 14 de septiembre de 2010, se emite la Resolución 0928 *Por medio de la cual se otorga prórroga por el término de dos (2) años a la vigencia de la resolución 0229 del 26 de marzo del 2008, de autorización de aprovechamiento forestal persistente, otorgada al señor LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA, en el predio El Piñal, la vereda La Sardinata del Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.*

Que el 15 de octubre de 2010, se emite la Resolución 1088 *Por medio de la cual se modifica de la Resolución 0928 del 14 de septiembre de 2010, de prórroga a la vigencia de la autorización de aprovechamiento forestal persistente, otorgada al señor LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA, en el predio El Piñal, la vereda La Sardinata del Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá. La cual es notificada de manera personal el día 22 de octubre de 2010.*

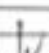
Que el 25 de abril de 2011, mediante oficio dirigido a la Dirección Territorial Caquetá el usuario efectúa la entrega del Informe de asistencia Técnica e identificación taxonómica de las especies objeto de aprovechamiento de acuerdo a certificado del 30 de marzo del 2011 emitido por el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI.



Cuadro 2. Nombre Vulgar, Nombres Científico y Familia según certificado SINCHI, para cada una de las especies autorizadas en la Resolución 0229.

ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA
Achapo	<i>Cedrelingacatenaeformis</i>	MELIACEAE
Guamo	<i>Inga Thibaudiana</i>	MIMOSACEAE
Marfil	<i>Simarouba amara</i>	SIMAROUBACEAE
Penilo	<i>Coumamacrocarpa</i>	APOCYNACEAE

Que el 28 de junio del 2011, mediante oficio DTC-1858 se informa al usuario la realización de la visita de Seguimiento y Monitoreo a la autorización de aprovechamiento los días 18 y 19 de julio del 2011.

Que el 29 de julio del 2011, se emite informe de visita de seguimiento y monitoreo en el predio El Piñal, ubicado en la vereda La Sardinata, municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá.

Proyectó	Juan Manuel Bolívar	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

	RESOLUCIÓN DG 1103	06 SEP 2013  
	Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente AU-06-18-150-X-001-004-05 correspondiente a un aprovechamiento forestal de Dos Unidades de Corta Anual, en el predio El Piñal, vereda La Sardinata, jurisdicción del Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá a nombre de LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA otorgado mediante la Resolución No 0229 del 26 de marzo de 2008.	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

Que mediante Concepto Técnico DTC-0620 del 04 de agosto de 2011, se considera viable conceder autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente para la Segunda UCA, en el término de un (1) año otorgada al señor LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA en el predio El Piñal, Vereda La Sardinata, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá y se proyecta la respectiva resolución.

Que el 05 de octubre de 2011, se emite la Resolución No 1006 "Por medio de la cual se autoriza la Segunda UCA al señor LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA, en el predio El Piñal, la vereda La Sardinata del Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

Que el día 02 de diciembre de 2011, se notifica de la Resolución No 1006 del 05 de octubre de 2011, al señor Pio Lozada, apoderado del señor LUIS ORLANDO MUÑOZ.

Que el día 03 de diciembre de 2011, el apoderado de la autorización de aprovechamiento forestal, hace entrega de la copia del recibo de consignación de la publicación de la resolución.

Que el día 28 de agosto de 2013, se entrega al apoderado la cuenta de cobro No 109 por valor de \$ 236.800,00 por concepto de visita de seguimiento y monitoreo.

Que el 30 de agosto de 2013, mediante oficio DTC-2400 se informa al usuario la realización de la visita de Seguimiento y Monitoreo a la autorización de aprovechamiento los días 11 y 12 de Septiembre de 2013.

Que de acuerdo con el reporte del SISA del 02 de septiembre de 2013, el usuario y apoderado movilizaron el 100% del volumen otorgado por la Resolución No 1006 del 05 de Octubre de 2011, correspondiente a mil doscientos ochenta y uno coma sesenta y cinco metros cúbicos.

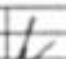
Que el día 9 de septiembre de 2013, el apoderado de la autorización de aprovechamiento forestal, entrega copia de la consignación del pago de la visita.

Que el día 16 de septiembre de 2013, por oficio el apoderado de la autorización de aprovechamiento forestal, hace entrega del informe final de actividades de asistencia técnica.

Que el 16 de septiembre de 2013, se emite informe CT-DCT-0532, de visita de seguimiento y monitoreo en el predio El Piñal, ubicado en la vereda La Sardinata, municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá, encontrándose lo siguiente:

Luego de hacer el recorrido por la Unidad de Manejo Forestal, se realizó el inventario de los tocones encontrados en la UCA, efectuando sus pertinentes mediciones Dasométrica (Diámetro, altura comercial) estas en base a las evidencias encontradas en campo, obteniéndose los siguientes resultados:

- *Se midió un total de doscientos setenta y dos (272) individuos de las especies aprovechadas.*

Proyecto	Juan Manuel Bolívar	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	



Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente AU-06-18-150-X-001-004-05 correspondiente a un aprovechamiento forestal de Dos Unidades de Corta Anual, en el predio El Piñal, vereda La Sardinata, jurisdicción del Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá a nombre de LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA otorgado mediante la Resolución No 0229 del 26 de marzo de 2008.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- El volumen de los 272 individuos es de 1.293,88m³.
- El volumen reportado según el SISA en el término de la prórroga es de 1.285,61 m³.
- Existe una diferencia de volumen de 12,22 m³ por encima del volumen correspondiente al reporte de movilización del SISA, el cual corresponde al 0,95 % del volumen solicitado para aprovechamiento.

Cuadro 3. Especies, número de individuos y existencias volumétricas a otorgar en aprovechamiento forestal a partir del Diámetro Mínimo de Corta (DMC), en la Segunda Unidad de Corta Anual, predio El Piñal, vereda la Sardinata.




Nº	ESPECIE	CLASES DIAMETRICAS (centímetros)								TOTAL	
		40,1 a 50		50,1 a 60		60,1 a 70		DAP > 70		NA	VOL
		NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL	NA	VOL		
1	Achapo	5	7,585	31	76,6243	3	10,9713	24	123,773	63	218,95
2	Caimo	0	0	0	0	0	0	32	210,09	32	210,09
3	Gomo	2	3,1265	2	5,02648	9	31,5645	34	176,662	47	216,38
4	Guamo	1	1,5229	2	4,81429	0	0	9	49,5138	12	55,851
5	Marfil	2	3,0473	20	50,4615	8	28,83	24	132,798	54	215,14
6	Perillo	0	0	0	0	0	0	37	220,548	37	220,55
7	Tamarindo	0	0	2	5,01176	5	17,5125	20	122,17	27	144,70
TOTAL		10	15,282	57	141,938	25	88,8782	180	1035,56	272	1281,65

NA: Número de árboles VOL: Volumen en metros cúbicos (m³)

Cuadro 4. Diferencia de volúmenes registrado según visita de seguimiento frente al volumen movilizado reportado en el SISA.

Especie	Volumen aprovechado por especie según visita de seguimiento	Volumen movilizado según SISA	Diferencia entre volumen aprovechado según visitas de seguimiento y el movilizado según SISA	Suma de diferencias en volumen aprovechado	
				Mayor al Movilizado	Menor al movilizado
Achapo	220	218,95	-1,05	-1,05	0,00
Caimoperillo	212	210,09	-1,91	-1,91	0,00
Chingale	217,38	216,38	-1,00	-1,00	0,00
Guamo	56	55,851	-0,15	-0,15	0,00
Marfil	216	215,14	-0,86	-0,86	0,00
Perillo	222	220,55	-1,45	-1,45	0,00

Proyecto	Juan Manuel Bolivar	Cargo	Contratista SAA	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma

	RESOLUCIÓN DG 1103	06 SEP 2018   <small>CO-DC-4000-1</small>
	Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente AU-06-18-150-X-001-004-05 correspondiente a un aprovechamiento forestal de Dos Unidades de Corta Anual, en el predio El Piñal, vereda La Sardinata, jurisdicción del Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá a nombre de LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA otorgado mediante la Resolución No 0229 del 26 de marzo de 2008.	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

Tamarindo	150,5	144,7	-5,80	-5,80	0,00
Total	1293,88	1281,65	-12,22	-12,22	0,00

Para la Segunda Unidad de Corta Anual (UCA), en la cual se culminó el aprovechamiento total de la UMF, en consecuencia, a las actividades de aprovechamiento efectuadas en el término de la Resolución No 1006 del 05 de octubre de 2011. Las especies que sufrieron mayor presión dentro del bosque, es el Achapo (*Cedrelingacatenaeformis*), Perillo (*Coumamacrocarpa*) y Chingale (*Jacaranda sp*), con aproximadamente el 45, % del aprovechamiento total realizado en el término de la prórroga.

Cuadro 5. Relación de volumen encontrado en la medición de tocones y volúmenes autorizados en la Primera unidad de corta anual, según reporte SISA, predio El Piñal.

N°	Especie	Número de individuos aprovechados según visita	Volumen aprovechado por especie según visita de seguimiento	Volumen movilizado según SISA	Volumen otorgado mediante Resolución No 1006 del 05 de Octubre de 2011	Saldo en el SISA
1	Achapo	63	220,00	218,95	218,95	0,00
2	Caimoperillo	32	212,00	210,09	210,09	0,00
3	Chingale	47	217,38	216,38	216,38	0,00
4	Guamo	12	56,00	55,851	55,851	0,00
5	Marfil	54	216,00	215,14	215,14	0,00
6	Perillo	37	222,00	220,55	220,55	0,00
7	Tamarindo	27	150,50	144,70	144,70	0,00
TOTAL		272	1293,88	1281,65	1281,65	0,00




En la comparación de volúmenes movilizado según Sistema de Información y Seguimiento Ambiental y el volumen calculado por la medición de tocones, se observa que la diferencia de volumen movilizado no es significativa, es decir lo revisado en campo fue de 1.293,88m³ con un volumen por encima del volumen autorizado a la fecha con un valor de 12,22 m³ que corresponde al 0,95 % del total del volumen movilizado a la fecha según reporte modulo forestal SISA 1.281,65m³. Siendo aprovechado el volumen de madera autorizado.

(...)

Se considera que el usuario ha cumplido con las obligaciones contraídas con CORPOAMAZONIA, en lo relacionado con el aprovechamiento y movilización de los productos forestales extraídos del predio El Piñal, vereda La Sarinata, municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá. En consecuencia, se puede cerrar el expediente identificado con el código AU-06-18-150-X-001-004-05, por agotamiento de volumen autorizado y por vencimiento del tiempo estipulado por el usuario para adelantar el aprovechamiento y movilización de los productos.

(...)

Proyectó	Juan Manuel Bolívar	Cargo	Contratista SAA	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma

	<p>Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente AU-06-18-150-X-001-004-05 correspondiente a un aprovechamiento forestal de Dos Unidades de Corta Anual, en el predio El Piñal, vereda La Sardinata, jurisdicción del Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá a nombre de LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA otorgado mediante la Resolución No 0229 del 26 de marzo de 2008.</p> <p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	 
---	--	---

Que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), a través de la Resolución N° 0558 de mayo del 2005, otorga a CORPOAMAZONIA, dos millones de metros cúbicos (2 000 000 m3) para atender lo relacionado con el área de su jurisdicción (Amazonas, Caquetá y Putumayo), pertinente con las solicitudes de Aprovechamiento de Bosque Natural en predios de propiedad privada y en el Artículo 4. Expresa que CORPOAMAZONIA deberá adelantar, acciones con el fin de disponer información de tipo técnico, más detallada sobre las posibilidades de Bosques Natural de la Región.

Que con fundamento en lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Realizar el Cierre y Archivo del expediente AU-06-18-150-X-001-004-05, de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgado mediante Resolución No 0229 del 26 de Marzo del 2008 al señor LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.276.152 expedida en El Águila, actividades de aprovechamiento desarrolladas en el Predio privado El Piñal, ubicado en la vereda La Sardinata, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá, de acuerdo a los considerandos de la presente providencia.




ARTICULO SEGUNDO. Remitir el expediente de código AU-06-18-150-X-001-004-05 de autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, el cual consta de tres (3) tomos y quinientos setenta y seis (576) folios, al archivo central de esta Corporación.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente Resolución, al señor LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.276.152 expedida en El Águila, o en su defecto por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se comisiona a la Dirección territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición ante el Despacho del Director General de CORPOAMAZONIA con el cual se agota la vía gubernativa y deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o desfijación del edicto si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en la Página Web de CORPOAMAZONIA, www.corpoamazonia.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

Proyectó	Juan Manuel Bolívar	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	/

	RESOLUCIÓN DG 1103	06 SEP 2019   <small>CO-02-498-1</small>
	<p>Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo definitivo del expediente AU-06-18-150-X-001-004-05 correspondiente a un aprovechamiento forestal de Dos Unidades de Corta Anual, en el predio El Piñal, vereda La Sardinata, jurisdicción del Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá a nombre de LUIS ORLANDO MUÑOZ ZAPATA otorgado mediante la Resolución No 0229 del 26 de marzo de 2008.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental del Caquetá, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
 Director General

Proyectó	Juan Manuel Bolívar	Cargo	Contratista SAA	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma 